



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

9039*Cese miembros Junta de Gobierno Local, pérdida de la condición de tenientes de alcalde, y revocación de delegaciones de competencias de Alcaldía en regidores***"DECRETO N.º 2020-0776**

A la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde que suscribe, Sr. Jaume Monserrat Vaquer, vengo a dictar la siguiente resolución en conformidad con los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Mediante Decreto de alcaldía número 2019-0652, de 20 de junio de 2019, se acordó, entre otros, la composición de la Junta de Gobierno Local, tal como se transcribe a continuación:

«**Primero.** La Junta de Gobierno Local estará formada por mí mismo como presidente, y por los regidores siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la corporación:

- Sr. Miquel Lluís Mestre Mestre
- Sr. Francisco Duarte Barceló
- Sra. Maria Gracia González López
- Sra. Isabel Montero Morán
- Sr. Juan Aznar Hernández

...»

2. Mediante la resolución anterior, también se acordó, entre otros, el nombramiento de los tenientes de alcalde, de acuerdo se transcribe a continuación:

«...

Segundo. Para la sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como tenientes de alcalde a los siguientes regidores y por el siguiente orden:

- Primer teniente de alcalde: Sr. Miquel Lluís Mestre Mestre
- Segon teniente de alcalde: Sr. Francisco Duarte Barceló
- Tercer teniente de alcalde: Sra. Maria Gracia González López
- Quarta teniente de alcalde: Sra. Isabel Montero Morán
- Cinquè teniente de alcalde: Sr. Juan Aznar Hernández

...»

3. Mediante la resolución de referencia, también se acordó, entre otros, delegar competencias de alcaldía a favor de regidores, tal como se transcribe a continuación:

«...

Cuarto. Delegar a favor de los regidores que a continuación se detallan, las siguientes competencias:

- Sr. Francisco Duarte Barceló: cultura, patrimonio, ferias y mercados, mercado municipal, comunicación y transparencia, actividades.
- Sra. Maria Gracia González López : urbanismo, salud y bienestar.
- Sr. Juan Aznar Hernández: deportes, infraestructuras y mantenimiento (brigada municipal, espacios públicos, edificios municipales, parque municipal y cementerio), formación y ocupación (programas SOIB y Felanitx Emplean).
- Sra. Damiana Massutí Gómez: fiestas y juventud.





- Isabel Montero Morán: asuntos sociales (infancia, adolescencia, gente mayor), educación.
- Miquel Lluís Mestre Mestre: medio ambiente (limpieza y residuos, agua, alcantarillado, alumbrado, bienestar animal, sostenibilidad y ecología).
- María Mesquida Artigues : archivos, bibliotecas, política lingüística, participación ciudadana, igualdad (área de la mujer, mediación cultural, género y orientación sexual).
- Melania Mesquida Tran : promoción económica (turismo, comercio e industria), seguridad ciudadana (policía, protección civil, movilidad y circulación), representando del alcalde a Portocolom.

...»

Fundamentos de derecho

I. En cuanto a la composición de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el alcalde y, en el caso de Felanitx, un máximo de 5 regidores, de acuerdo con el arte. 52.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), nombrados libremente por el alcalde.

En atención en el artículo 52.3 del ROF, el alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualquier miembro de la Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se notificará, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (BOIB), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en esta no se dispone otra cosa, de acuerdo con el artículo 52.4 y 46.1 del ROF.

II. En cuanto a los Tenientes de Alcalde.

Los tenientes de alcalde son de existencia obligatoria en todos los municipios, en atención al arte. 20.1 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (en adelante, LBRL), y el arte. 22 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (en adelante, LMRLIB). Corresponde a los tenientes de alcalde, por su condición, sustituir en la totalidad de sus funciones y por la orden de su nombramiento el alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, tal como dispone el art. 47.1 del ROF.

Son libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuando esta exista. Y los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará, y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, de acuerdo con el arte. 46.1 del ROF.

La condición de Teniente de Alcalde se pierde: por el cese, por renuncia exprés manifestada por escrito, y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, en atención en el artículo 46.3 del ROF.

III. En cuanto a las delegaciones a los regidores.

De acuerdo con el artículo 120.2.b) del ROF, se pierde la condición de Regidor-Delegado, entre otros, por revocación de la delegación.

La revocación se tiene que realizar mediante Decreto de alcaldía y tendrá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, excepto que en este se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Todo lo anterior, en atención en el artículo 44 y el artículo 120.2.b) del ROF.

De acuerdo con el expuesto, RESUELVO:

Primero. Cesar los regidores Sr. Francisco Duarte Barceló y Sra. Maria Gracia González López como miembros de la Junta de Gobierno Local, que fueron nombrados como tal mediante decreto de alcaldía n.º 2019-0652, de 20 de junio de 2019. De acuerdo con el artículo 46.3 del ROF, el Sr. Francisco Duarte Barceló y la Sra. Maria Gracia González López pierden la condición de Teniente de Alcalde.

Segundo. Revocar la delegación de competencias efectuada por decreto de alcaldía n.º 2019-0652, de 20 de junio de 2019 a los regidores Sr. Francisco Duarte Barceló, Sra. Maria Gracia González López y Sra. Damiana Massutí Gómez.





Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se realice. También se notificará personalmente a los interesados, y se hará pública en el BOIB, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Felanitx, sin perjuicio de su efectividad desde mañana mismo.

El alcalde, Jaume Monserrat Vaquer.- he tomado nota, El secretario, Joan Garcia Cortès. Felanitx, 25 de septiembre de 2020"

Felanitx, 27 de septiembre de 2020

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

